

## REGLAMENTO XXXIII CORRIDA SAN SEBASTIÁN DOMINGO 3 DE MARZO DE 2019

### Artículo 1º

La Municipalidad de Yumbel organiza la XXXIII Corrida San Sebastián que se realizará el domingo 3 de marzo de 2019, por calles de nuestra ciudad. Pueden participar en ella aquellas personas tanto damas como varones en las categorías establecidas en las bases.

### Artículo 2º

La corrida cuenta con un circuito de 10 Km. y uno de 3 Km para la Mini Corrida. La partida y meta es en calle O'Higgins frente a la Municipalidad, en sector Plaza de Armas. En el lugar de partida se exhibirá un plano del circuito.

### Artículo 3º

La Corrida contará con el apoyo del Club Atlético de Yumbel, Carabineros de Chile y personal de la Municipalidad de Yumbel, así como de Jueces de la Asociación Deportiva Atlético Región del BIO BIO y otros jueces colaboradores. Se correrá por calles que estarán abiertas al tránsito vehicular, por lo que los participantes deberán extremar las precauciones para cuidar su integridad física.

### Artículo 4º

La Mini Corrida (3 Km) comienza a las 11.00 hrs. La Corrida de 10 Km comienza a las 12:00 hrs., cerrándose la llegada a las 13:30 hrs. A partir de la última hora señalada se levantarán todos los puestos de control quedando el circuito totalmente abierto.

### Artículo 5º

La inscripción de la Corrida es gratuita en todas sus categorías. Se realizará en el punto de partida:  
Para la Mini Corrida (3 Km) de 9:00 a 10:45 hrs.  
Para la Corrida (10 Km) de 9:00 a 11:30 hrs.

La edad de los atletas debe ser respaldada obligatoriamente con: cédula de identidad, libreta de familia o certificado de nacimiento.

### Artículo 6º

Cada atleta deberá participar con la camiseta que identifique la institución o localidad que representa, durante todo el recorrido, con su número de participación visible en el pecho, completamente extendidos, sin manipular, modificar o doblar hasta el término de la carrera.

La entrega de números se realizará el día de la Corrida, al momento de la inscripción a la prueba.



### Artículo 7º

Existirán puestos de hidratación en los kilómetros 4, 8 y en la Meta.

### Artículo 8º

Serán descalificados todos los / las atletas que no lleven el número visible así como también los que no realicen el recorrido completo o den muestra de un comportamiento antideportivo.

Los controles serán realizados por jueces nominados por los organizadores.

### Artículo 9º

CATEGORÍAS:

SEXO	CATEGORIA	AÑO NACIMIENTO	EDAD	DISTANCIA
DAMAS	INFANTILES	2005-2006-2007	12-13-14	3 Km
VARONES	INFANTILES	2005-2006-2007	12-13-14	3 Km
DAMAS	MENORES	2002-2003-2004	15-16-17	3 Km
VARONES	MENORES	2002-2003-2004	15-16-17	3 Km
DAMAS	JUVENILES	2000-2001	18-19	10 Km
VARONES	JUVENILES	2000-2001	18-19	10 Km
DAMAS	ADULTO	1990-1999	20-29	10 Km
VARONES	ADULTO	1990-1999	20-29	10 Km
DAMAS	SENIORS	1985-1989	30-34	10 Km
VARONES	SENIORS	1985-1989	30-34	10 Km
DAMAS	SENIORS	1980-1984	35-39	10 Km
VARONES	SENIORS	1980-1984	35-39	10 Km
DAMAS	SENIORS	1970-1979	40-49	10 Km
VARONES	SENIORS	1970-1979	40-49	10 Km
DAMAS	SENIORS	1960-1969	50-59	10 Km
VARONES	SENIORS	1960-1969	50-59	10 Km
DAMAS	SENIORS	1960 o anteriores	60 Y MAS	10 Km
VARONES	SENIORS	1960 o anteriores	60 Y MAS	10 Km

### Nota:

Los niños menores de 12 años deberán contar con una autorización simple del tutor legal donde se autorice su participación en la prueba.

### Artículo 10º

Serán descalificado los/las atletas, en los siguientes casos:

- Que no realicen el recorrido oficial, trazado por la organización de la prueba
- Quienes no lleven su número en forma visible.
- Los que manifiesten un comportamiento antideportivo.



- Acciones que vulneren la seguridad física de otros competidores.
- Suplantación de persona y /o correr una distancia distinta a la indicada en la inscripción.
- No cruzar por los puntos de control de la ruta, cruzar por zonas ajenas al trazado.

Todo aquel individuo que corra sin número e ingrese a la ruta, sin autorización de la organización, lo hace bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguna de las prerrogativas, a las que tienen derecho los/las atletas oficialmente inscritos, sin perjuicio del derecho que le asiste a la organización de impedir su participación en el evento.

#### **Artículo 11º**

La prueba dispondrá de servicio de ambulancia y vehículo de apoyo en el recorrido atendido por personal especializado **y de servicio paramédico en la meta.**

#### **Artículo 12º**

La Organización recomienda a todos los participantes someterse a un reconocimiento médico previo a la prueba, a los efectos de determinar su aptitud para la realización de la misma.

#### **Artículo 13º**

La Organización pondrá a disposición de los atletas custodia de los efectos personales, camarines y ducha en el Gimnasio Municipal, no responsabilizándose por pérdida y robo.

#### **Artículo 14º**

La Organización dispondrá de transporte para recoger a los /las atletas que por alguna razón no puedan seguir realizando la prueba.

#### **Artículo 15º**

Premiación; se premiará a los 400 primeros en cruzar la meta con polera recordatoria y posteriormente se hará la ceremonia de premiación.

a) Se premiará a los 3 primeros lugares de cada una de las 18 categorías.

b) Se premiará a los 2 mejores ubicados entre los inscritos por Yumbel en cada una de las 18 categorías (con certificado de residencia o documento que lo acredite).

La clasificación final será avalada por los jueces oficiales de la prueba y es inapelable así como las decisiones tomadas por estos mismos en el transcurso de la competencia.

La organización no enviará ningún trofeo o premio a los corredores/as que no hayan sido retirados en la ceremonia de premiación.

Se entregará colación a los participantes inscritos de acuerdo a las bases una vez realizada la prueba y contra entrega de su número de participación.



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL  
DIDECO  
Oficina de Deporte

### **Artículo 16º**

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por la organización. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa los jueces y carabineros de retirarlos del circuito con el fin de evitar cualquier tipo de accidente.

### **Artículo 17º**

Los atletas no podrán lucir leyendas políticas ni religiosas de acuerdo a los estatutos de la Asociación Deportiva Regional Atlética del Bio Bio y FEMACHI. De constatarse el caso se solicitará el retiro de dicha leyenda y o su descalificación.

### **Artículo 18º**

Todos los Atletas que participan de esta prueba lo hacen bajo su entera responsabilidad o conociendo que participar en una corrida puede implicar riesgos serios.

La organización declina toda responsabilidad de los daños que la participación de esta prueba puedan ocasionar en un atleta a sí mismo, a otras personas, o que terceras personas causen a los participantes.

**MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**  
**OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

E- mail: [deportesmunicipalidaddeyumbel@gmail.com](mailto:deportesmunicipalidaddeyumbel@gmail.com)